

RV: CONTESTACION DEMANDA EJECUTIVA ALIMENTOS

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 17/02/2022 15:55

Para: Raul Ivan Ramirez Ramirez <r Ramirez@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Memorial 2022-00020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

(4) 232 83 90

j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Sandra Helena Go <sandraeh12@gmail.com>

Enviado: jueves, 17 de febrero de 2022 15:51

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
gladdis.barrientos@icbf.gov.co <gladdis.barrientos@icbf.gov.co>

Asunto: CONTESTACION DEMANDA EJECUTIVA ALIMENTOS

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA
MEDELLÍN-ANTIOQUIA

Referencia: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Demandante-Ejecutante: **ANDREA DEL PILAR SALDARRIAGA CATAÑO**
Demandado-Ejecutado: **JORGE ENRIQUE ALEGRÍA CÁRDENAS**
Radicado: **05001-31-10-002-2022-00020-00**

Buenas tardes,
Envío respuesta a demanda en el proceso de la referencia, poder y anexos
Atentamente,
SANDRA HELENA GÓMEZ RIVERA
T.P 70.320 C.S.J
CELULAR 3104349830

Medellín, 14 de febrero de 2022

**DOCTOR (A)
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
CIUDAD**

Referencia: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Demandante-Ejecutante: **ANDREA DEL PILAR SALDARRIAGA CATAÑO**
Menor: **SNEYDER ALEGRÍA SALDARRIAGA**
Demandado-Ejecutado: **JORGE ENRIQUE ALEGRÍA CÁRDENAS**
Radicado: **05001-31-10-002-2022-00020-00**

ASUNTO: Contestación de demanda

SANDRA HELENA GÓMEZ RIVERA, mayor de edad y domiciliada en **Medellín**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **51.668.461** de **Bogotá**, con tarjeta profesional #70.320 del Consejo Superior de la Judicatura; con correo electrónico sandraeh12@gmail.com, inscrito en el registro Nacional de Abogados, obrando como apoderada judicial de **JORGE ENRIQUE ALEGRÍA CÁRDENAS**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Medellín; respetuosamente procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: Es cierto.

HECHO SEGUNDO: Es cierto.

HECHO TERCERO: No es cierto, el señor **JORGE ENRIQUE ALEGRÍA CÁRDENAS** padre del menor **SNEYDER ALEGRÍA SALDARRIAGA** ha venido cumpliendo a medida de sus capacidades con la obligación alimentaria de manera continua hasta la fecha., su capacidad económica no le ha permitido más, además, como lo demostraremos con el registro civil de nacimiento, es padre de otra hija menor de edad de nombre **SALOME ALEGRIA ACEVEDO**

HECHO CUARTO: No es cierto como la señora **ANDREA DEL PILAR SALDARRIAGA CATAÑO** relaciona las cuotas **ALIMENTARIAS ADEUDADAS PORQUE SIEMPRE SE HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN**, es por eso que a continuación se expresa y demuestra:

- El señor **JORGE ENRIQUE ALEGRÍA CÁRDENAS** en cuanto a las obligaciones suscritas en el acta de conciliación a cumplido las obligaciones derivadas del acuerdo \$100.000 cada quincena y explicando le a la madre del menor que en el momento de la conciliación él ganaba más de lo que desde el año 2016 percibía sin embargo para no incumplir trataba de entregar los 30.000 pesos restante y a lo que ella nunca se opuso.

- En cuanto a los gastos de salud, el padre siempre ha querido vincularlo a la salud con la empresa con la que él trabaja, así como tiene a sus otros dos hijos como beneficiarios; sin embargo, la madre no lo ha permitido y cada que el hijo requiere de medicamentos y tratamientos fuera de los que cubre la EPS, él siempre a entregado a la madre la señora Andrea del Pilar Saldarriaga Cataño lo que su hijo requiere (Medicamentos).
- La obligación pactada de las cuatro mudas de ropa siempre se las ha dado a su hijo Sneyder Alegría Saldarriaga, no solo en el cumpleaños y diciembre sino inclusive en épocas no pactadas consignándole los dineros a la madre y pagando crédito en Flamingo y consignaciones
- Los pagos de libros y uniformes siempre se han realizado, cuando inicio la pandemia en el 2020 como no hubo presencialidad a las aulas escolares no se compraron uniformes ni libros por la situación presentada a nivel mundial de la pandemia COVID-19 en que los niños estudiaban desde la casa recibiendo talleres, por lo tanto, mi poderdante cumplió con la obligación estipulada en el acuerdo. se anexan recibos de las compras y consignaciones.
- Dentro de los dineros aportados al menor Esneyder Alegría Saldarriaga se le han comprado un juego de alcoba y dos bicicletas, una por un valor de 1.200.000 y se anexa recibo y otra donde se le consignó el dinero a la madre para la compra de esta
- Frente a la entrega de los subsidios familiares, la señora ANDREA DEL PILAR SALDARRIAGA CATAÑO, es la encargada y única autorizada de reclamarlo para SNEYDER ALEGRÍA SALDARRIAGA, pero además con el cobro, solicitó crédito en Comfenalco para algo personal de lo que puede dar cuenta la entidad acreedora para que de oficio el señor juez corrobore en que ha sido utilizado el subsidio.

Así las cosas, mi poderdante, no adeuda la totalidad de las sumas de dinero relacionadas en la demanda, en tanto que ha realizado los pagos de la cuota alimentaria durante todo el tiempo, situación que se puede corroborar con las pruebas documentales que se aportan y pruebas testimoniales que se solicitarán más adelante.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

De conformidad con los hechos expuesto solicito muy respetosamente señor juez no librar mandamiento de pago a mí a poderdante sobre las siguientes obligaciones ya que él las ha cumplido como se acordó en el acta de conciliación pactada por ambas partes, por lo que me opongo a las pretensiones de la siguiente manera:

- **FRENTE A LA PRIMERA:** si bien es cierto que Esneyder fue reconocido como hijo del demandado también es cierto que el padre es poco lo que puede compartir con el menor porque la madre prohíbe que se salga de la casa con él, nunca ha permitido que padre e hijo puedan compartir un fin de semana juntos en un centro comercial o que amanezca en la casa del padre, algo que se le ha solicitado en varias oportunidades, pero la señora ANDREA DEL PILAR SALDARRIAGA no lo permite

FRENTE A LA SEGUNDA: el señor JORGE ENRIQUE ALEGRÍA CÁRDENAS en cumplimiento de su obligación ha venido realizando los pagos mes a mes según lo acordado, de 100.000 pesos cada quincena frente a los 30.000 restante cada que tiene la oportunidad los ajusta y

complementa con otras necesidades que el menor requiera, situación que fue permitida por la madre del menor por la situación tan difícil para el padre ya que no es su único hijo, él tiene otra hija menor de edad de nombre Salomé Alegría Acevedo, quien también tiene derechos, además que con el salario mínimo que recibe le queda muy difícil cumplir con la cuota para su hijo privando a su hija menor de otras, **se aporta el registro civil de nacimiento de la menor Salomé Alegría Acevedo y la carta de la empresa donde labora como constancia que su salario es un mínimo que después de los descuentos de ley y la cuota que le entrega a Sneyder queda con quincenas de 250.000, dinero que no alcanzan para sufragar las obligaciones de alimentación vivienda, servicios públicos y recreación para con Salomé y su familia**

- **FRENTE A LA TERCERA:** Realizar revisión de cuota alimentaria sobre el salario mínimo sabiendo que son dos hijos menores de edad.
- **FRENTE A LA CUARTA:** Sobre las cuotas extraordinarias de vestido sean repartidas para sus dos hijos menores de edad y la recreación que sean dadas en especie cada que se pueda compartir con el menor
- **FRENTE A LA QUINTA:** Las obligaciones de educación son de ambas partes y el señor JORGE ENRIQUE ALEGRÍA CÁRDENAS anexa recibos de pagos sobre dichas obligaciones
- **FRENTE A LA SEXTA:** mi poderdante cumplió y ha venido cumpliendo con su obligación durante todo el 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, por lo que se anexan recibos de las compras, créditos y gastos que se han tenido para la manutención del menor Sneyder.
- **FRENTE A LA SEPTIMA:** la señora ANDREA DEL PILAR SALDARRIAGA está autorizada para reclamar personalmente los subsidios familiares del menor y ha solicitado crédito con Comfenalco para gastos personales, de lo que se le ha hecho saber que son exclusivamente para Sneyder, sin embargo, ella no ha hecho caso, por el contrario, responde con altanería y se vuelve amenazante.
- **FRENTE A LA OCTAVA:** me opongo a las cuotas causadas en el proceso como lo indica la señora ANDREA DEL PILAR SALDARRIAGA, si bien los 30.000 pesos mensuales no se consignan oportunamente ha sido con su autorización y en el primer momento que se puede se le entrega el dinero.
- **FRENTE A LA NOVENA:** me opongo a los intereses moratorios, ya que, según lo señalado en la demanda, toda vez que la sumas que dice la señora ANDREA DEL PILAR SALDARRIAGA son inferiores a sus pretensiones y esto porque no es posible demostrar con consignaciones exactas los 30.000 que no se han consignado en la segunda quincena de cada mes, sino que se entregan o por un GANA o en efectivo a la madre. pero se demostrara con la prueba testimonial
- **FRENTE A LA DECIMA:** no condenar a mi poderdante en costas ya que él, siempre actuó de buena fe.
- Es importante que el señor juez tenga conocimiento que al día de hoy la cuota aportada para el menor Sneyder Alegría Saldarriaga fue pactada sin tener en cuenta que hay otra hija menor de edad la cual se aporta el registro civil de nacimiento. Que además el salario que actualmente

percibe el demandado es de un mínimo lo cual no está tazado los gastos y necesidades de la otra hija menor de edad

- Al día de hoy por cumplir a cabalidad con una cuota alimentaria que no está tazada de acuerdo a la realidad sobre las obligaciones que también tiene el demandado frente a su hogar con su esposa y sus dos hijos, ha venido incumpliendo con el pago de servicios públicos sobre los cuales tuvo que solicitar un acuerdo de pago pues las quincenas que recibe el demandado son de 450.000 pesos y al descontar la obligación alimentaria no le alcanza para cumplir con las necesidades básicas de su familia y de su hija menor SALOMÉ ALEGRÍA ACEVEDO

EXCEPCIONES:

COBRO DE LO NO DEBIDO:

Existe cobro ilegal de lo debido, dado que se está pidiendo el pago de obligaciones que no demuestra que fueron causadas. Para el cobro de las mudas de ropa debe acreditar con facturas que las compro, además mi poderdante si aporta constancia de lo entregado por este concepto

PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION

Mi poderdante no adeuda la totalidad de las sumas de dinero relacionadas en la demanda, en tanto que ha realizado los pagos de la cuota alimentaria MES A MES y las cuotas extraordinarias establecidas en el acuerdo las pruebas documentales que se anexan a esta demanda a saber:

- se compró ropa en el almacén SPINOS en san Antonio de prado el corregimiento, el pago fue de \$173.000
- Se le compró en pachos pedales una bicicleta por un valor de \$586.000 en el 2019 de esto puede dar cuenta no solo la madre del menor sino el hijo quien la disfruto hasta que en diciembre de 2021 que a petición de Sneyder se le compró otra bicicleta por un valor de \$1.100.000, se anexa el recibo.
- Por GANA también se le han realizado varias consignaciones al número 43595909, algunas por solicitud de la madre de Sneyder, la señora ANDREA DEL PILAR SALDARRIAGA, en la que solicitaba que se consignara en la cuenta de la abuela materna la señora Gladys Cataño de Saldarriaga con cuenta número 42990716, se aporta constancia y factura de consignación
- En 2020 aunque inicia la pandemia se demuestra que se hicieron consignaciones por un club que saco la abuela materna del niño en Flamingo por un valor de 1.000.000 con cuotas mensuales de \$6.227 pesos pagos que se hacen desde noviembre de 2020 hasta que se canceló en noviembre de 2021, dinero con el que se compraron tenis, zapatos y ropa entre otros.
- En 2021 se consignó para diciembre además de la cuota alimentaria \$200.000 adicionales para la ropa

- Si bien es cierto En época de pandemia de 2020 a 2021 no se compraron uniformes ni útiles a Sneyder porque no estaba estudiando de manera presencial, la institución lo que hizo fue enviar por internet talleres.
- En enero de 2022 para la compra de uniformes y tenis, se le entregó la plata a la madre, se hicieron varias consignaciones a la cuenta de ella #1-3007917867 y en 2022 cambio la cuenta por 2-3007917867 (se solicitó a los bancos constancia de las consignaciones e informaron que debía hacerla directamente el juzgado por lo que de oficio se le solicita al señor juez hacer la solicitud correspondiente en la que puede corroborar las consignaciones realizadas para cubrir los gastos del menor Sneyder).

Además de estos pagos el padre siempre desde que nació el menor Sneyder en la fecha de su cumpleaños le envía una torta y la muda de ropa lo mismo en diciembre para el 8 y 24 de cada año.

Recreación: el padre en vista que no puede disfrutar de su hijo cada 15 días porque la madre no lo permite, el poco contacto que tienen es telefónicamente y cuando se lograba ver con el padre le daba la plata y siempre para el cumpleaños la torta y muda

PETICION EN FORMA INDIVIDUALIZADA Y CONCRETA DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

Solicito, Señor Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

- **TESTIMONIALES:** Solicito sean tenido en cuenta, el testimonio del señor JORGE ENRIQUE ALEGRÍA CÁRDENAS identificado con cedula de ciudadanía número 98.553.027 para aclarar las sumas consignadas fuera de las mensualidades acordadas.
- Mery Patricia Zuluaga, con CC 43840520 y ubicada en la CLL 50f sur #67-04 cel 3218813273
- Ángela María alegría con C.C 42.778.237, ubicada en la Cr37 #67-78 Cel3014107993
- Andrés Felipe alegría Acevedo con CC1128459227 ubicado en la CLL 50 f sur # 67-08 segundo piso, cel3243414498
- Maribel Acevedo Campuzano con CC 43.680.467 ubicada en la CII50f sur #67-08, Cel 3052252435

DOCUMENTALES

- Consignaciones
- Facturas
- Colilla de pago de su pensión
- Registro civil de nacimiento de la menor Salome Alegría Acevedo
-

PETICION ESPECIAL- REDUCCION DEL EMBARGO

Como lo demuestro con el registro civil de nacimiento que anexo, el demandado es padre de la menor SALOME ALEGRIA ACEVEDO de 12 años de edad, concebida con la señora MARIBEL ACEVEDO CAMPUZANO, menor que tiene igual derecho que SNEYDER ALEGRÍA SALDARRIAGA por lo que solicito muy comedidamente y en aras de los derechos del menor, que el embargo se reduzca a la mitad, de lo contrario le estarían violando a mi poderdante y su familia el mínimo vital y además el derecho a la igualdad, garantizado por la Constitución Nacional, pues la ley no obliga a imposibles y lo que se gana el demandado es un mínimo, por lo que con el embargo de su salario en el porcentaje ordenado, se esta poniendo en peligro el bienestar de su familia.

ANEXOS

Con la presente contestación de demanda, anexo:

- Poder para actuar.
- Documentos de pruebas documentales

NOTIFICACIONES

A LA DEMANDANTE: Carrera 47ª #39Bsur-38 del barrio Alcalá

AL DEMANDADO: carrera 50 F sur #67-08 (504) Barichara San Antonio de Prado-Medellín. No posee correo electrónico

AL SUSCRITO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA: calle 20B sur #38-55 Medellín correo sandraeh12@gmail.com- tel 3104349830

Del Señor Juez,

Cordialmente



SANDRA HELENA GÓMEZ RIVERA
CC. 51.668.461
T.P 70.320 C.S. de la J.

Señor
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA
MEDELLÍN -ANTIOQUIA
Ciudad

ASUNTO: OTORGAMIENTO PODER ESPECIAL.

Referencia: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Demandante-Ejecutante: **ANDREA DEL PILAR SALDARRIAGA CATIÑO**
Demandado-Ejecutado: **JORGE ENRIQUE ALEGRÍA CÁRDENAS**

Radicado: **05001-31-10-002-2022-00020-00**

Respetado señor Juez:

JORGE ENRIQUE ALEGRÍA CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificado con cédula número **98.553.027**, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente a la doctora **SANDRA HELENA GÓMEZ RIVERA**, mayor de edad domiciliada en la ciudad de Medellín-Antioquia, identificada con cédula de ciudadanía N°51.668.461 de Bogotá, abogada titulada, con tarjeta profesional N°70.320 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, instaurado en mi contra por la señora **ANDREA DEL PILAR SALDARRIAGA CASTAÑO** quien actúa en nombre y representación de nuestro hijo menor de edad, **SNEIDER ALEGRÍA SALDARRIAGA**, identificado con NUIP 1.017.934.570.

Mi apoderada tiene las facultades necesarias para el ejercicio del presente poder, tales como recibir, transigir, desistir, conciliar, sustituir, reasumir, pedir y aportar pruebas, interponer recursos y demás facultades propias del mandato.

El presente poder se otorga de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso y faculta a la entidad apoderada para representar nuestros intereses en todos los trámites asociados, incluyendo todas las facultades inherentes a este mandato. Para los efectos del poder conferido y en los términos del artículo 5 del decreto legislativo 806 de 2.020, mi apoderada tiene el siguiente correo electrónico para notificaciones: "sandraeh12@gmail.com", adscrito al colegio Nacional de abogados.

Sírvase señor juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del señor juez,


JORGE ENRIQUE ALEGRÍA CÁRDENAS
C.C. **98.553.027**
Correo electrónico: jorgeenriquealegriacardenas@hotmail.com

Acepto,


SANDRA HELENA GÓMEZ RIVERA
C.C. 51.668.461
T. P 70.320 C.S. de la J.
"sandraeh12@gmail.com", adscrito al colegio Nacional de abogados.





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



8729912

En la ciudad de La Estrella, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el catorce (14) de febrero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de La Estrella, compareció: JORGE ENRIQUE ALEGRIA CARDENAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 98553027, presentó el documento dirigido a PODER y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



----- Firma autógrafa -----



v4z2x7647nmo
14/02/2022 - 13:20:12



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JUAN FERNANDO GOMEZ GOMEZ

Notario Único del Círculo de La Estrella, Departamento de Antioquia

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: v4z2x7647nmo

Acta 4



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Exhibido
24/03/17
BND

NUJP 1020305109

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 42010737

42010737

Detalle de la oficina de registro - Clase de oficina

Agencia Notaria Número 25 Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código A S M

No. Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA-ANTIOQUIA-MEDELLÍN

Datos del inscrito

Primer Apellido ALEGRIA Segundo Apellido ACEVEDO

Nombre(s) SALOMÉ

Fecha de nacimiento Año 2009 Mes OCT Día 23 Sexo (en total) FEMENINO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía)

COLOMBIA-ANTIOQUIA-MEDELLÍN

Vista de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO NACIDO VIVO

Número certificado al nacer 52031628-8

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos ACEVEDO CAMPUZANO MARIBEL

Documento de identificación (Clase y número) CÉDULA CIUDADANÍA 43680467

Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos ALEGRIA CARDENAS JORGE ENRIQUE

Documento de identificación (Clase y número) CÉDULA CIUDADANÍA 98553077

Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos ALEGRIA CARDENAS JORGE ENRIQUE

Documento de identificación (Clase y número) CÉDULA CIUDADANÍA 98553077

Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción Año 2009 Mes OCT Día 30

Nombre y firma del funcionario que recibe el nacimiento

Nombre y firma del funcionario que recibe el nacimiento

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

SEAL DE LA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
ANTIOQUIA





Comprobante de Pago
 Del 16/09/2021 al 30/09/2021
COOTRASANA NIT 890906033-1
 890.906.033-1

Datos Generales			
Nombre:	ALEGRIA CARDENAS JORGE ENRIQUE	Identificación:	98553027
Centro de Costo:	REUBICADOS	Cuenta Bancaria:	154098594
Cargo:	CONDUCTOR	Banco:	BANCO DE BOGOTA
Ciudad:	SERVITECA	Salario:	1,189,892.00

INGRESOS	UND	VALOR	DEDUCCIONES	UND	VALOR
SALARIO BASICO	120.0	594,946	APORTE SALUD	0.000	23,798
AUXILIO TRANSPORTE	120.0	53,227	APORTE PENSION	0.000	23,798
			PRESTAMO FESCOTRANS 1	0.000	25,000
			PRESTAMO FESCOTRANS 2	0.000	60,000
			INTERESES 0.75	0.000	11,550
Total Ingresos:		648,173.00	Total Deducciones:		144,146.00
Neto A Pagar:		504,027.00			
QUINIENTOS CUATRO MIL VEINTISIETE PESOS					



Comprobante de Pago
 Del 16/01/2022 al 31/01/2022
COOTRASANA NIT 890906033-1
 890.906.033-1

Datos Generales			
Nombre:	ALEGRIA CARDENAS JORGE ENRIQUE	Identificación:	98553027
Centro de Costo:	REUBICADOS	Cuenta Bancaria:	154098594
Cargo:	CONDUCTOR	Banco:	BANCO DE BOGOTA
Ciudad:	COOTRASANA	Salario:	1,190,892.00

INGRESOS	UND	VALOR	DEDUCCIONES	UND	VALOR
INTERESES CESANTIAS AÑO ANTERIOR	0.000	155,313	APORTE SALUD	0.000	22,036
AUXILIO NOMINA	0.000	233,331	APORTE PENSION	0.000	22,036
SALARIO BASICO	120.0	595,446	PRESTAMO FESCOTRANS 1	0.000	25,000
AUXILIO TRANSPORTE	120.0	31,246	EMBARGO	0.000	281,249
			PRESTAMO FESCOTRANS 2	0.000	60,000
			INTERESES 0.75	0.000	6,450
			FONDO FESCOTRANS	0.000	4,450
			LICENCIA NO REMUNERADA	56.00	277,875
Total Ingresos:		1,015,336.00	Total Deducciones:		699,095.80
Neto A Pagar:		316,240.20			
TRESIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON 20/100					

1	Bermuda Niño	49500	49500
1	Bermuda Niño	52000	52000
1	Camiseta Niño	37000	37000
1	Camiseta Niño	34500	34500



Calle 41 sur No. 60-75
 Tel: 557 56 28
 San Antonio de Prado

Firma y Sello

Alexander Espinosa V.

TOTAL

173.000

FECHA		
Día	Mes	Año
21	12	2020

REMISIÓN PROVISIONAL

Nº 0191

SOLICITUD DE CRÉDITO

NOMBRE: Michael Pérez Benjumea
 C.C.: 1026686963
 DIRECCIÓN: Cr 65 B Cl 52 B Sur 54
 CEL.: 3008493003

TEL. OF.: _____ TEL. RES.: _____
 BARRIO: Bonichera

CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ARTÍCULOS
1		Bicicleta



SC: (85) 124 2020:85

REVISE CUIDADOSAMENTE SU MERCANCÍA AL MOMENTO DE LA ENTREGA ANTES DE FIRMAR. DESPUES NO SE ACEPTAN RECLAMOS. LA GARANTIA NO APLICA EL CAMBIO DEL ARTICULO

ADO POR

Vo. Bo. AUTORIZADO

RECIBIDO POR

49553027

Redeban
 BANCOLOMBIA
 CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
 COMCARD BARICHARA
 CLL 53 SUR 67 05
 DEPOSITO
 VALOR: \$ 1.000.000
 BANCOLOMBIA es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.
 *** CLIENTE ***

Redeban
 BANCOLOMBIA
 CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
 COMCARD BARICHARA
 CLL 53 SUR 67 05
 DEPOSITO
 VALOR: \$ 1.000.000
 BANCOLOMBIA es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.
 *** CLIENTE ***

Redeban
 BANCOLOMBIA
 CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
 BARRIO BARICHARA
 CLL 52 SUR 20 30
 DEPOSITO
 VALOR: \$ 1.000.000
 BANCOLOMBIA es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.
 *** CLIENTE ***

VVC 0081019296 4
 Recuerde conservar su tirilla
 @2812315970453
 Flamingo le fia porque confía en usted!
 VALOR: \$ 88500
 TIPO: 20RT
 NIT: 890.914.526-4
 Asesor: 79917990
 JHON; ROMERO; TANDIOY
 Fecha: 17/08/2021 12:32:18 812315970453
 Recaudamos para: ALMACENES FLAMINGO S.A.
 Lotería de Medellín
 Juego de Apuestas Permanentes
 GANA S.A. NIT 900081599-6
 PLUV 0058

Redeban
 BANCOLOMBIA
 CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
 COMCARD BARICHARA
 CLL 53 SUR 67 05
 DEPOSITO
 VALOR: \$ 1.000.000
 BANCOLOMBIA es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.
 *** CLIENTE ***

Redeban
 BANCOLOMBIA
 CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
 COMCARD BARICHARA
 CLL 53 SUR 67 05
 DEPOSITO
 VALOR: \$ 1.000.000
 BANCOLOMBIA es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.
 *** CLIENTE ***

Redeban
 BANCOLOMBIA
 CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
 COMCARD BARICHARA
 CLL 53 SUR 67 05
 DEPOSITO
 VALOR: \$ 1.000.000
 BANCOLOMBIA es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.
 *** CLIENTE ***

VVC 0081019296 4
 Recuerde conservar su tirilla
 @2812315970453
 Flamingo le fia porque confía en usted!
 VALOR: \$ 88500
 TIPO: 20RT
 NIT: 890.914.526-4
 Asesor: 79917990
 JHON; ROMERO; TANDIOY
 Fecha: 17/08/2021 12:32:18 812315970453
 Recaudamos para: ALMACENES FLAMINGO S.A.
 Lotería de Medellín
 Juego de Apuestas Permanentes
 GANA S.A. NIT 900081599-6
 PLUV 0058

gana Lotería de Medellín
 Juego de Apuestas Permanentes
 GANA S.A. NIT 900081599-6
 Recaudamos para: ALMACENES FLAMINGO S.A.
 NIT: 890.914.526-4
 Fecha: 16/11/2021 12:11:57 102415979867
 Asesor: 79917990
 JHON; ROMERO; TANDIOY
 DATOS RECAUDO
 Recibo No.: 0003113211
 Recaudado de : CC 000042990716
 GLADIS CATAÑO DE Saldarríaga
 CREDITO VALOR TIPO NUM REC
 LAC-62035998 86227 20RT 66882
 Valor Total: \$**86227.0
 Flamingo le fia porque confía en usted!
 @2102415979867
 Recuerde conservar su tirilla
 OF: 2938002 SV: 000138859 E: 0000037256
 Recordar reclamar el pagare en Almacenes Flamingo.
 0453 LINEAS 0105663253 4
 LOTERIA DE MEDELLIN COMPROMETIDA EN CONTRA DEL CHANCE ILEGAL

gana Lotería de Medellín
 Juego de Apuestas Permanentes
 GANA S.A. NIT 900081599-6
 Recaudamos para: ALMACENES FLAMINGO S.A.
 NIT: 890.914.526-4
 Fecha: 21/09/2021 16:29:00 946825379944
 Asesor: 79917990
 JHON; ROMERO; TANDIOY
 DATOS RECAUDO
 Recibo No.: 0003048351
 Recaudado de : CC 000042990716
 GLADIS CATAÑO DE Saldarríaga
 CREDITO VALOR TIPO NUM REC
 LAC-62035998 88500 20RT 62782
 Valor Total: \$**88500.0
 Flamingo le fia porque confía en usted!
 @2946825379944
 Recuerde conservar su tirilla
 OF: 2938002 SV: 000138859 E: 0000037256
 0998 PLUV 0094607596 8
 LOTERIA DE MEDELLIN COMPROMETIDA EN CONTRA DEL CHANCE ILEGAL

gana Lotería de Medellín
 Juego de Apuestas Permanentes
 GANA S.A. NIT 900081599-6
 Recaudamos para: ALMACENES FLAMINGO S.A.
 NIT: 890.914.526-4
 Fecha: 20/10/2021 12:02:19 94107077567
 Asesor: 79917990
 JHON; ROMERO; TANDIOY
 DATOS RECAUDO
 Recibo No.: 0003083213
 Recaudado de : CC 000042990716
 GLADIS CATAÑO DE Saldarríaga
 CREDITO VALOR TIPO NUM REC
 LAC-62035998 88500 20RT 64971
 Valor Total: \$**88500.0
 Flamingo le fia porque confía en usted!
 @294107077567
 Recuerde conservar su tirilla
 OF: 2938002 SV: 000138859 E: 0000037256
 0058 PLUV 0094608486 1
 LOTERIA DE MEDELLIN COMPROMETIDA EN CONTRA DEL CHANCE ILEGAL

VVC 0081019296 4
 Recuerde conservar su tirilla
 @2812315970453
 Flamingo le fia porque confía en usted!
 VALOR: \$ 88500
 TIPO: 20RT
 NIT: 890.914.526-4
 Asesor: 79917990
 JHON; ROMERO; TANDIOY
 Fecha: 17/08/2021 12:32:18 812315970453
 Recaudamos para: ALMACENES FLAMINGO S.A.
 Lotería de Medellín
 Juego de Apuestas Permanentes
 GANA S.A. NIT 900081599-6
 PLUV 0058